

ACTA Nro. 046-SO-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 046 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Convoca: Lcda. Laura Yagual Salazar

Preside: Lcda. Laura Yagual Salazar

Hora de Convocatoria: 09h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 046, del 18 de diciembre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno		<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>06 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 06 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, subrogante, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 046, del 18 de diciembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 045, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de diciembre de 2025.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 019, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 24 de noviembre de 2025.
3. Conocer y resolver acerca de la Reforma para incremento de actividades en proyectos de inversión en la dirección de Obras Públicas del GADMCE.
4. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, de ESMEVIAL EP.
5. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.
6. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Esmeraldas.
7. Conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.
8. Conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula el Permiso de Funcionamiento y la Tasa Anual de Funcionamiento en el Cantón Esmeraldas.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción que se modifique el orden del día y se incorpore el punto de solicitud de vacaciones del Dr. Ramón Echeverría Centeno, asimismo elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión del 18 de diciembre de 2025, con las modificaciones planteadas.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	

6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.** Modificar el orden del día e incorporar el punto de aprobar las vacaciones del Dr. Ramón Echeverría Centeno desde el 19 de diciembre de 2025, hasta el 05 de enero de 2026, **2.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 046 del 18 de diciembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 045, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de diciembre de 2025.

Queda a consideración de la sala.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 045, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de diciembre de 2025.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>

5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, amparada en las norma constitucionales y legales pertinentes, al no haber sido principalizada en la sesión ordinaria del GADMCE, de fecha 11 de diciembre de 2025, no participe de dicha sesión por lo tanto mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 05 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, quedando con 06 votos a favor, 0 votos en contra **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 045, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de diciembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 019, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 24 de noviembre de 2025.

Queda a consideración de la sala.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria Nro. 019, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 24 de noviembre de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, amparada en las norma constitucionales y legales pertinentes, al no haber sido principalizada en la sesión extraordinaria del GADMCE, de fecha 24 de noviembre de 2025, no participe de dicha sesión por lo tanto, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes.- Por no haber estado presente en dicha reunión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>04 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 04 votos a favor, 0 votos en contra y 02 votos en blanco, que se suma a la mayoría, quedando con 06 votos a favor, 0 votos en contra **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 019, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 24 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca de la reforma para incremento de actividades en proyectos de inversión en la dirección de Obras Públicas del GADMCE.

Queda a consideración de la sala.

Señora Alcaldesa subrogante y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal, Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.

Ing. Holger Holguín Lara.- Señores concejales, la dirección de obras públicas en su POA tenía evacuado casi en su totalidad, solo teníamos un remanente de USD. 300.000, para aceras y bordillos, estamos a la espera que planificación nos envíe los proyectos para las canchas deportivas en la ribera y la estructura deportiva en la ribera del río, el proyecto de aceras y bordillos lo devolvimos para que sean ocupados los USD. 300.000 estamos a la espera de que se ubiquen los recursos correspondientes de algún remanente que hayan en las direcciones y alimenten los recursos en obra públicas para las canchas de uso múltiple y demás.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Estamos hablando de que se incremente el presupuesto para OOPP, el día que se aprobó el presupuesto yo dije que el presupuesto de OOPP estaba muy pequeño y habían consultorías y que yo creía que ese dinero de las consultorías se lo podía invertir en OOPP.

Arq. Tania Quiñonez Bustos.- Señores concejales, desde alcaldía con memorando 4101, se solicitó a planificación los remanentes del POA actual, considerando que el POA ya fue aprobado el 05 de diciembre y nosotros emitimos un informe en donde se desglosa desde las direcciones en el período fiscal 2025, no han ejecutado, llego a USD.1.364.000, estos recursos lo que solicitaron es que pasaran a la dirección de obras públicas para poder ejecutar los proyectos de infraestructura deportiva que fue el compromiso que adquirió el señor alcalde, a la fecha nosotros tuvimos el cierre con las evaluaciones que se hacen del cumplimiento de la planificación operativa pero igual de acuerdo a la planificación procedimos a dar la información de lo que queda el saldo por devengar en el período fiscal, con respecto al tema de las consultorías señora concejal eso fue aprobado para el próximo año. Lo que se está solicitando es para lo que queda del 2025.

Ing. Roxana Santillán Vega.- Señores concejales, efectivamente en una reunión que hemos mantenido con los compañeros hemos detectado que podemos ejecutar esas actividades que ya tiene, como usted sabe para ejecución del presupuesto nosotros tenemos que tener ancladas las actividades con el área de planificación y conforme a lo previsto podemos ejecutar porque en presupuesto contamos con la viabilidad presupuestaria, si son actividades nueva si se necesita la ayuda del Concejo porque nos taca aparte de hacer traspaso ingresar actividades.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción Conocer y resolver acerca de la Reforma para incremento de actividades en proyectos de inversión en la dirección de Obras Públicas del GADMCE.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, mi voto es a favor para que se le de atención a las riberas del río Esmeraldas.	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, en primera instancia yo estuve de acuerdo cuando se aprobó el POA, mi voto es a favor porque se incrementa valores del año 2025 pero previamente que el día de mañana se nos traiga los informes, entonces mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, dentro del marco legal respectivo y bajo el principio de transparencia y eficiencia siempre que se justifique documentadamente el financiamiento para incremento de actividades en los proyectos de inversión de la dirección de obras públicas del GADMCE, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes.-	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>0 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos

del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar reforma para incremento de actividades en proyectos de inversión en la dirección de Obras Públicas del GADMCE.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, de ESMEVIAL EP.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Rafael Pérez Aguirre.- Señores concejales dando cumplimiento al menorado de la convocatoria del día de hoy y como una de las funciones de gerente genera de la empresa ESMEVIAL, queremos dar a conocer la proforma presupuestaria y POA 2026, esto ha sido realizado y planificado, voy a hablar acerca de tres puntos importantes, el objetivo fundamental de esta Proforma es que nosotros como empresa de movilidad y tránsito de Esmeraldas queremos garantizarla gestión eficiente, transparente y responsable de los ingresos reales y los gastos que va a realizar la empresa, esto con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de los servicios de tránsito y transporte de la empresa, siempre de forma planificada y coordinada, esto como les dije es a corto plazo, es un año lo que está planificado, de acuerdo al COOTAD nos corresponde el asunto de la presentación de los anexos del presupuesto, eso ya lo hemos presentado al directorio de acuerdo a los tiempos establecidos, aquí está de acuerdo al artículo 268 el período de vigencia que va a tener este plan operativo y el presupuesto, otra normativa importante es la LOEP, artículo 9, numeral 5, es con atribuciones del directorio, aprobar el presupuesto general de la empresa y evaluar sus resultados, para ello ha sido aprobado por el directorio de acuerdo a los tiempos establecidos, como gerente general es responsable de preparar el plan general de presupuesto y el POA, ustedes tienen conocimiento de la ordenanza que ustedes crearon el 16 de diciembre de 2024, artículo 18, atribuciones del directorio, aprobar el plan, atribuciones del gerente, dirigir la elaboración del POA y presupuesto general de la empresa, eso hemos hecho con todas las coordinaciones, a más de ellos existe el comité, primero ha sido evaluado por el comité y luego pasa acá al directorio para que ustedes traten de revisarlo y si hay que hacer algún cambio estamos prestos para ello.

Dentro del PDYOT, que ustedes lo tienen, todos nos basamos en aquello, dentro de la línea estratégica 1 es donde nos hemos basado, el objetivo fundamental es consolidar los centro poblados compactos, la meta es gestionar una movilidad adecuada con servicio eficiente, frente a esto no quiero hablar de casos pasados pero cuando hicieron la panificación de 6 millones y medio, se llegó a tener un millón, entonces nos e pudo concretar un POA, esperemos y estoy seguro que vamos a mejorar el año que viene, vamos a ver los egresos, consumo, inversiones, no hay pro el presupuesto reducido, por eso les digo que el momento vemos egresos en sueldos casi el es 72% porque el ingreso es poco, no estamos considerando lo que son infracciones, no estamos considerando dispositivos electrónicos, es fundamental normar a la ciudad, poner en ejecución ciertos dispositivos, si analizan bienes de larga duración 114.000, transferencias o donaciones 8.000, otros egresos corrientes 19.000, lo fuerte es el asunto de tener y eso señore concejales que estamos al 100% del talento humano que debe tener la empresa, esa es la realidad porque si contratamos personal no nos alcanza el presupuesto, en el asunto de pagos, dentro del POA tenemos los indicadores, metas, programas, proyectos, tenemos dos grandes programas, uno de 301 y 302, el uno es de USD. 1.500.000 es de gastos propios de la empresa y el 302 en algo que podemos realizar cierto tipo de inversiones

total planificado tenemos USD. 2. 001.537, el presupuesto está orientado a talento humano, administrativa, TIC, este momento estamos pasando una situación crítica en TIC porque los sistemas se están cayendo por falta de equipos, no tenemos la seguridad respectiva, esto es lo que tenemos un servicio intermitente por eso hemos apuntado USD. 128.000 en gastos, financiero, jurídico, coordinación de tránsito, USD. 70.000 porque en este año estamos ejecutando casi USD. 70.000 igual, lo que es planificación está considerado señores concejales un plan de movilidad, una ruta de frecuencias para poder ordenar nuestro cantón.

INGRESOS 2026

CÓDIGO	ÍTEM	PRESUPUESTO ASIGNADO	CODIFICADO	% PARTICIPACIÓN
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 356,545.92	\$ 356,545.92	17.81%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS/CALENDARIZACIÓN	\$ 487,510.95	\$ 487,510.95	24.36%
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 1'157,446.50	\$ 1'157,446.50	57.83%
TOTAL		\$ 2'001,503.37	\$ 2'001,503.37	100%

EGRESOS 2026

CÓDIGO	ÍTEM	PRESUPUESTO ASIGNADO	CODIFICADO	% PARTICIPACIÓN
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 1'456,591.56	\$ 1'456,591.56	72.77%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 402,226.73	\$ 402,226.73	20.10%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 19,360.00	\$ 19,360.00	0.97%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 8,343.08	\$ 8,343.08	0.42%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 114,982.00	\$ 114,982.00	5.74%
TOTAL		\$ 2'001,503.37	\$ 2'001,503.37	100%

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, se entrega una empresa y que de el 85% a la empresa privada, pudiendo el municipio asumir sus competencias, el tránsito es técnico porque es la movilidad de personas, animales y cosas, orden, nosotros tenemos toda la potestad Esmeraldas no puede quedarse sin tránsito, es un organismo que tienen que estar vigilado, Rafael usted nos hace conocer la proforma del 2026 donde usted recién va a tomar las riendas, bienvenida esa proforma que refleja la buena marcha, lo que ayer pasó es culpa de la vieja empresa que se liquidó y que hoy en día no entrega el informe técnico para entregar los pasivos y activos, tuvimos 3 liquidadores y ninguno dio resultados de la liquidación, yo como presidente de la comisión quiero que se levante la

información para saber el estado de los vehículos, y lo que ha recibido usted, sería importante que en su proforma presupuestaria no exista duplicidad de funciones con el municipio y que se garantice equilibrio financiero porque no vamos a decir mañana que presentaron una proforma y que no le alcanzó, yo he dicho que esa es una de las mejores instituciones de tránsito, sé lo que es tránsito, aquí no se ha hecho tránsito porque tenemos las calles hecho pedazos, semáforos hecho pedazos, no tenemos señalética, para Esmeraldas no ha quedado nada, el remanente de lo que sobra debe ser dirigido a obra de los barrios, canchas, asfalto, cualquier cosa para que la gente deposite con gusto, porque los recursos están siendo invertidos en obra, yo creo en su valía y honradez y todavía sigue manteniendo esa honradez, en base a su presentación estamos claros en lo que usted va hacer de aquí en adelante y es importante que siempre esté comunicado con este concejo.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, considerando que el Abg. Edwin Guzmán Vélez, se encuentra delicado de salud y no pudo asistir a esta convocatoria, se suspende este punto para una próxima sesión de Concejo.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

6. Conocer acerca de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, con su respectivo POA, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

Teniente Cheo Reyes Martínez.- Señores concejales, vamos a hacer nuestra exposición del POA 2026, va a dar su explicación el Arq. Peter Navarrete.

Arq. Peter Navarrete.- Señores concejales, nuestra proyección de ingreso del Cuerpo de Bombero, el primer punto es una prestación de servicio con una proyección USD. 1.000, por el concepto de hoja membretada, cobramos en el Cuerpo de Bomberos la hoja de solicitudes para inspección, esta hoja tiene valor de USD. 1.00 por eso la hemos proyectado en USD. 2.000, licencias y patentes corresponde a todos los servicios que el CBE da, todos los permisos que hemos proyectado en un valor de USD. 1.157.841.56, contribución predial que nos recauda el GADMCE a través de los predios urbanos, para el año 2026 vamos a recaudar USD. 362.169.40, contribución de tasa de energía eléctrica para lo que hemos proyectados USD. 1.578.574.75 y de último el sector privado no financiero USD. 3.000 por concepto de permisos de funcionamiento y por último cuentas por cobrar, tenemos una proyección de ingresos de USD. 3.328.440, fuentes principales de financiamiento, tasa de avalúos, tasa de energía, está cada uno de los entes de recaudación, queremos dar un detalle para esta proyección, una media de los últimos 5 años de contribución de la

tasa de energía eléctrica, desde 2005 hasta el corte de noviembre hemos recaudado un total de 1.282.109.40 entonces justamente en esta proyección se tomó la media más favorable con los ingresos de la empresa eléctrica, cabe recalcar que en 2025, solo tenemos reporte hasta el mes de noviembre y como último dato permisos de licencias y patentes.

Los ingresos que recibe el BCBE son provenientes de tasas e impuestos, que se generan mayoritariamente por la recaudación en las planillas de servicio eléctrico que realiza la Empresa Eléctrica, por otro lado, provienen del aporte ciudadano por el pago del Impuesto Predial del cantón Esmeraldas, conforme lo determinan los Artículos 32 y 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, entre otros. Y en base al memorando N° 088-UF-BCBE-2024 emitido por la Ing. Paola Guerra Plúas, Jefa de la unidad financiera, donde detalla los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2026; a continuación, se detalla la proyección de ingresos:

INGRESOS	PROYECCIÓN 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.000,00
PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	\$1'157.841,86
CONTRIBUCIÓN PREDIAL A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	\$362.169,45
CONTRIBUCIÓN TASAS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	\$1'578.574,75
DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$3.000,00
CUENTAS POR COBRAR	\$220.854,35
TOTAL	\$3'323.440,36

Para lograr alcanzar los objetivos institucionales en el mediano y largo plazo es preciso la formulación de proyectos de inversión cuyas actividades requieren ser ejecutadas durante periodos que superan el año, por lo tanto, se requiere programarlas por fases plurianuales.

PROYECTO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028	UNIDAD RESPONSABLE
Vehículos de bomberos Normados		\$950.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	Subjefatura
Construcción de Estación las Palmas – Playa segura		\$625.000,00	\$625.000,00	\$625.000,00	Planificación
Construcción de la estación Tachina		\$450.000,00	\$450.000,00	\$450.000,00	Planificación
Seguros de vida	\$80.000,00	\$80.000,00	\$80.000,00	\$80.000,00	Talento Humano
Seguro de Bienes	\$50.000,00	\$50.000,00	\$50.000,00	\$50.000,00	Administración y logística
Contratación de consultoría para la digitalización de procesos de los servicios de inspección y capacitaciones del BCBE		\$35.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	TICS
Servicio de rastreo vehicular mediante sistema satelital	\$12.000,00	\$12.000,00	\$12.000,00	\$12.000,00	TICS
Abastecimiento de combustible para los vehículos, equipos y maquinaria del BCBE	\$35.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	Administración y logística

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación del POA 2026, esta compuesto por un conjunto de procedimientos interrelacionados y complementarios entre sí, con objetivos y estrategias orientados a generar información que permita:

- Analizar el desempeño y los avances en la ejecución de las actividades planificadas.
- Garantizar la calidad de los procesos y productos alcanzados.
- Analizar los resultados, efectos e impactos generados por las actividades realizadas.

- Sistematizar las experiencias para retroalimentar el desempeño y resultados futuros.

Los principios estratégicos que orientan el sistema de seguimiento y evaluación se resumen así:

- Enfoque participativo que involucre a todos los actores en los procesos de generación, análisis y comunicación de la información.
- Formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales, a fin de que los distintos actores participen en la construcción de la información, en su análisis y en la toma de decisiones.
- Integración orgánica entre distintas metodologías, herramientas y técnicas, cualitativas y cuantitativas, participativas y por delegación.
- Promueve la reflexión y análisis orientados a planificar las acciones, procesos y productos más adecuados para contribuir a alcanzar los resultados en el ámbito de efectos e impactos esperados.

Este enfoque de seguimiento se orienta al impacto, comprendido como la trascendencia de los procesos ejecutados. Por tanto, deberá contribuir a:

- Cumplir los objetivos estratégicos del BCBE.
- Contribuir al aprendizaje institucional.
- Lograr la eficiencia de las actividades programadas, desde criterios de adecuada inversión de los recursos para obtener los resultados esperados.
- Promover la transparencia en el manejo y acceso a la información, especialmente de aquella referente al uso de recursos.

El proceso de seguimiento y evaluación del POA 2026 parte de lineamientos operativos que se centran en:

- Apoyo a la gestión institucional en cada una de sus funciones y unidades.
- Seguimiento a la planificación, comprendida no solo como actividades e insumos, sino como procesos orgánicamente vinculados que garantizan calidad en los productos, efectos e impactos.

Una vez que se cuenta con la aprobación de la Planificación Operativa Anual 2026, el proceso de seguimiento y evaluación iniciará con el reporte trimestral de actividades por parte de las Jefaturas y Departamentos, conforme la documentación requerida y formatos establecidos por el área de Planificación Institucional, que permitan identificar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria y de las metas planteadas. Se realizará un análisis comparativo entre la Planificación Estratégica Institucional aprobada, las modificaciones y reprogramaciones aprobadas durante el trimestre, y la ejecución informada por cada jefatura o departamento, con lo cual se elaborará un reporte trimestral del avance identificado.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

7. Conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de

la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

Abg. Luis Padilla.- Señores concejales, esta es una ordenanza sustitutiva, se generó como sustitutiva en primer lugar porque se cumplieron parte de los objetivos y las metas que tiene la Casa de Acogida y en segundo lugar porque se cambió al responsable que era el CCPD y allí se generó una ilegalidad administrativa porque el CCPD no es una unidad ejecutora, tampoco tenía el presupuesto para estar al frente de lo que era la responsabilidad de sostener la Casa de Acogida por lo tanto en concordancia con el COOTAD y lo que estipula del POA, la Casa de Acogida debía estar como una unidad de Desarrollo Comunitario, en esta ordenanza sustitutiva se pone en consideración aquello, pusimos a consideración de la dirección jurídica quienes coincidieron con nosotros en el criterio de que el CCPD no tenía un asidero legal y económico para estar al frente de la Casa de Acogida, debía pasar a una unidad del GADMCE que si tenga esa potestad, en este caso es desarrollo comunitario, esta ordenanza fue socializada con los directores, hay un informe del CCPD que manifiestan que no son idóneos para estar al frente de Casa de Acogida y que tampoco tienen la posibilidad de sostenerla y desarrollo comunitario si está en esas posibilidades, esto también busca que hayan otra alternativas de financiamiento y mejoras, existe dentro del informe que se les generó, un Estatuto Orgánico que hizo GIZ y la Unión Europea y en base a esto se le hizo la reforma a la ordenanza y está para que ustedes decidan si se aprueba o no.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Elevo a moción resolver en primera instancia acerca del Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del Concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, ustedes saben el significado que tiene la casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia, había un problema que antes estaba anclada al CCPD, pasaría al departamento de desarrollo	<u>A favor</u>	

	comunitario por lo tanto para que la Casa de Acogida funcione en todos los parámetros, mi voto es a favor.		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Siendo la Casa de Acogida un espacio de refugio para las mujeres víctimas de violencia de género, este Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas, garantiza el apoyo psicológico social y legal en cualquier condición, siendo mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes.- Con todas las observaciones que se han hecho mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Con todas la a observaciones que se han realizado acerca de Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos

del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el Proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

8. Conocer y resolver, en segunda instancia acerca del Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula el Permiso de Funcionamiento y la Tasa Anual de Funcionamiento en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción Conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula el Permiso de Funcionamiento y la Tasa Anual de Funcionamiento en el Cantón Esmeraldas.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- En vista de que no hubo recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	<u>Ausente</u>
7	Sr. Abraham Parra Montes	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°007- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya

voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula el Permiso de Funcionamiento y la Tasa Anual de Funcionamiento en el Cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa subrogante y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala el señor concejal, Dr. Ramón Echeverría Centeno.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

9. Conocer y resolver, acerca del pedido de vacaciones del Dr. Ramón Echeverría Centeno, desde el 19 de diciembre de 2025, hasta el 05 de enero de 2026 y principalización de su alterna la Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción Conocer y resolver acerca del pedido de vacaciones del Dr. Ramón Echeverría Centeno desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026 y principalización de su alterna la Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Sr. Abraham Parra Montes	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°008- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos

del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, **RESUELVE: 1.** Aprobar las vacaciones del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026. **2.** Principalizar a su alterna la Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, desde el 19 de diciembre de 2025, hasta el 05 de enero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h57, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, subrogante, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 18 de diciembre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS(S)



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO